MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1669

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 08/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO" AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO Y SE CANCELAN LOS LOTES NS.° 1, 2 Y 5.

Asunción, 18 de abril de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 583 de fecha 11 de abril de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica n.° 08/2017 "Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público" Ad Referéndum – Segundo Llamado, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 5 de abril de 2017, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".

Asimismo, según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 31 "Cancelación de la Licitación", expresa que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Lo expresado en el Decreto 1107/14 "*Por la cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos n.° 12.453/08 y 5.517/2010*," como así también, la Resolución DNCP N.° 1408/14 "*Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP DNCP n° 860/08, 1.142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP n° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica*".

Así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo"*.

A ese respecto, por memorando n.° 609 de fecha 11 de abril de 2017, la directora de la Unidad Operativa de Contratación, Licda. Isabel Troche, elevó a consideración la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 08/2017, para la contratación del servicio de referencia y las cancelaciones de los lotes ns.° 1, 2 y 5.

De acuerdo, el acta de Sesión Pública Virtual, y el acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica n.° 04/2017 "Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público" Ad Referéndum, realizados a los 14 y 16 días del mes de febrero de 2017, respectivamente.

En atención al acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 08/2017 "Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público" Ad Referéndum – Segundo Llamado, de fecha 5 de abril de 2017, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 223 de fecha 24 de enero de 2017 y modificada parcialmente por resolución F.G.E. N.° 424 de fecha 3 de febrero de 2017, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN: En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones*".

Igualmente, según lo estipulado en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 4774/16 "Por el cual se reglamenta la Ley 5554/16 "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*" y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1669

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 08/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO" AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO Y SE CANCELAN LOS LOTES NS.º 1, 2 Y 5.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 240 y se cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto general de la Nación vigente, según Decreto Reglamentario 6657 "*Por la cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, gastos y financiamiento, aprobados por la Ley n.º 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"*, según CDP N.º 377/2017 emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público El saldo para el Ejercicio Fiscal 2018 estará sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ministerio Público correspondiente el Ejercicio Fiscal 2018".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 85 de fecha 11 de abril de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.º 08/2017 **"Contratación de servicio de limpieza de sedes del Ministerio Público"** Ad Referéndum – Segundo llamado, por un monto de **G. 416.730.132.- (Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones setecientos treinta mil ciento treinta y dos)**, a la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha adjudicación se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Lotes n.º	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Servicio de Limpieza – Sede Guardería Minipú.	Mes	Unidad	14	10.110.711	141.549.954
4	Servicio de Limpieza – Sede 8 – Unidad Especializada de Delitos Económicos	Mes	Unidad	14	19.655.727	275.180.178
					Total guaraníes	**416.730.132**

2.- CANCELAR los lotes n.º 1, 2 y 5, en conformidad al artículo 31 de la Ley 2051/03, que expresa: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

3.- AUTORIZAR a los Ordenadores de Gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2018, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

6.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado